

RESPUESTA A “¿POR QUÉ UNA PALABRA SIGNIFICA LO QUE SIGNIFICA?” DE AXEL BARCELÓ

SÍLVIO MOTA PINTO
Departamento de Filosofía
UAM-Iztapalapa
pint@xanum.uam.mx

RESUMEN: Dos de las respuestas a la pregunta sobre la naturaleza de la comprensión lingüística —el comunitarismo y el interpretativismo—, las cuales discuto ampliamente en *Escepticismo del significado y teorías de conceptos*, son objeto de la crítica de Axel Barceló en su comentario al libro. En esta réplica respondo a sus objeciones mostrando que la concepción comunitarista de la comprensión de palabras está en condiciones de distinguir entre una comprensión divergente y la no comprensión, y que el enfoque interpretativista no exige el conocimiento previo de las intenciones comunicativas del hablante para dar cuenta de la fijación interpretativa de su comprensión lingüística.

PALABRAS CLAVE: comprensión lingüística, Kripke-Wittgenstein, comunitarismo, interpretativismo, externismo semántico

SUMMARY: Two answers to the question about the nature of linguistic understanding —the community view and the interpretive stance—, which I discuss in my book *Escepticismo del significado y teorías de conceptos*, are criticized by Axel Barceló in his short commentary. Here, I address his objections by showing that, within the community view, distinguishing between a deviant understanding and no understanding at all is possible, and that the interpretive stance does not require previous knowledge of the speaker’s communicative intentions in order to explain how an interpreter could determine the meaning of his words.

KEY WORDS: linguistic understanding, Kripke-Wittgenstein, community view, interpretive stance, semantic externalism

¿Hay alguna objetividad asociada a la noción de comprensión lingüística? En su provocador comentario crítico a *Escepticismo del significado y teorías de conceptos* (2009),¹ Axel Barceló pone en tela de juicio dos de las respuestas a esa pregunta que pasó a ocupar un lugar primordial a raíz de las famosas observaciones sobre el seguimiento de reglas (Wittgenstein 1953, §§ 138–315)² y de *Wittgenstein on Rules and Private Language* (Kripke 1982), posturas que discuto

¹ Véase “¿Por qué una palabra significa lo que significa?”, en las pp. 59–66 antes. En adelante me referiré a mi libro como *ESTC*.

² En las observaciones sobre el seguimiento de reglas (*rule-following considerations*), incluyo también la parte conocida como “argumento del lenguaje privado” porque, al igual que Kripke, pienso que este famoso argumento del segundo Wittgenstein no es más que un corolario de esas observaciones sobre el seguimiento de reglas.

ampliamente en mi libro. En primer lugar, Barceló objeta al llamado punto de vista de la comunidad³ el que, según él, la concepción de la objetividad del *PVC* no permitiría establecer una distinción importante, a saber, la distinción entre “el que una palabra signifique lo que significa *en vez de significar otra cosa*, y el que una expresión signifique lo que significa *en vez de no significar nada*”.⁴ En segundo lugar, Axel Barceló cuestiona la concepción de objetividad del significado asociada al punto de vista interpretativista,⁵ que es el que yo defiendo en *ESTC* como el que adopta el segundo Wittgenstein. De acuerdo con él, TI requiere la intencionalidad del uso lingüístico del hablante para limitar las hipótesis posibles que un interlocutor/intérprete podría proponer acerca de lo que quiso decir cierto hablante con sus palabras. Sin embargo, insiste Axel: “No *todo* uso de *toda* expresión es explícita y manifiestamente intencional” (p. 65).⁶ A continuación respondo a ambas objeciones.

La así llamada concepción comunitarista de la comprensión lingüística (*PVC*) entró en la escena filosófica a inicios de los años 1980 (Wright 1980; Kripke 1982) en oposición directa a cierta concepción individualista de dicha comprensión, según la cual la asociación, por parte de un hablante, de una palabra con un determinado significado se explica en términos de un hecho intrínseco del tal hablante (una disposición o capacidad lingüística, un estado mental de comprensión accesible en primera persona por introspección, un conjunto de regularidades de uso de palabras ejemplificadas por él, etc.). El comunitarismo se opondría al individualismo en la medida en que rechaza la idea de que los hechos acerca del hablante pueden determinar completamente su comprensión del lenguaje. Según el defensor del *PVC*, para dar cuenta del conocimiento del lenguaje hay que apelar a algo que vaya más allá de los hechos intrínsecos de un hablante de este lenguaje. En el caso específico del comunitarismo de Crispin Wright y Saul Kripke, se apela a las prácticas lingüísticas de cierta comunidad de otros hablantes. La idea es identificar una determinada comprensión de palabras con cierto conjunto de regularidades de uso por parte de los hablantes de una comunidad lingüística. Tendríamos entonces algo como la siguiente identificación: “un hablante *S* quiere decir tal y cual mediante una expresión ‘*p*’ si su empleo de ‘*p*’

³ Abreviado en su comentario como *PVC*. En lo que sigue, utilizo esta misma abreviatura.

⁴ El énfasis aquí es del propio Barceló; véanse antes las pp. 59 y 63.

⁵ Axel Barceló se refiere al punto de vista interpretativista en forma abreviada como TI. También lo sigo en esta práctica.

⁶ Una vez más, el énfasis es de Barceló.

coincide con la forma como un miembro experto de su comunidad lingüística la habría usado si este último hubiera estado en la misma situación” (*ESTC*, p. 140).

Pasemos entonces a la crítica de Axel Barceló. Según él, tal identificación de hechos semánticos con hechos de uso comunitario del lenguaje no permite establecer la diferencia entre significar una cosa en lugar de otra cosa y significar algo en oposición a no significar nada. Aparentemente, el fracaso del comunitarista para dar cuenta de esta distinción crucial está ligado a su intento de reducción de un hecho semántico a un hecho pragmático acerca del uso de las palabras. Esto sucede porque, según Barceló, justamente la parte que explicita el significado de “*p*” para *S* desaparece del lado derecho de la identidad comunitarista. Así —continúa él—, alguien podría saber que el uso, por parte de *S*, de una expresión de su idioma coincide con el uso de su comunidad sin que ese alguien sepa cuál es su comprensión de la expresión.

Aquí, creo imprescindible hacer una precisión importante sobre la caracterización comunitarista de la naturaleza de la comprensión mencionada en el párrafo anterior. En el *ESTC* sugerí, como una primera aproximación a la concepción comunitarista sobre la comprensión, esta identificación entre un hecho sobre el significado de una expresión y cierto conjunto infinito de usos lingüísticos de la misma por parte de un miembro experto de una comunidad de hablantes. Sin embargo, más adelante, al discutir con mayor detalle el comunitarismo, propuse dos maneras de interpretarlo: o bien como un disposicionalismo comunitarista o bien como una especie de justificacionismo comunitarista.⁷ Según la primera interpretación, debida a Paul Boghossian (1989), el hecho semántico en cuestión se identifica con una disposición de un miembro experto de una comunidad lingüística determinada y, por lo tanto, con un hecho externo al hablante. Conforme a la segunda interpretación, debida a Paul Horwich,⁸ la cual me parece mucho más correcta como exégesis del comunitarismo de Kripke, no existe tal hecho semántico sino solamente la pregunta de cuándo se puede decir que un miembro experto de una comunidad estaría justificado en sus juicios sobre la comprensión de un hablante, con base en todo lo que puede observar acerca de los diversos usos lingüísticos de este último.

Ahora bien, si nos concentramos exclusivamente en la segunda interpretación del comunitarismo sobre la comprensión, entonces el

⁷ En las secciones 4.4.1 y 4.4.2.

⁸ En Horwich 1998, pp. 215–216.

observador miembro de la comunidad estaría justificado para sostener la hipótesis de que el hablante atribuye a una expresión del lenguaje público el mismo significado que él cuando los usos del primero coincidieran de manera consistente con sus propios usos de la misma expresión en situaciones semejantes. Ilustremos estas consideraciones con un ejemplo.

Pensemos en el significado estándar de la palabra “suma” y el uso que, de acuerdo con el comunitarista, se asociaría a ella; me refiero aquí a una secuencia de acciones lingüísticas y no lingüísticas características de alguien que, según el experto, usa esta palabra correctamente para sumar. De acuerdo con Kripke (1982, p. 91), un experto (*E*) de una comunidad lingüística como la nuestra juzgaría que un interlocutor suyo (*H*) atribuye a la palabra “suma” el significado *suma*⁹ cuando considerara que *H* la utiliza en las más diversas situaciones en consonancia con la expectativa de *E* para cada una de ellas. También podemos imaginar una situación en que, según *E*, hubiera alguna discrepancia entre los usos de *H* y los suyos, pero que ésta fuera esporádica y que además *H* hubiera mostrado una disposición a reconocer la discrepancia y a modificar su uso de manera que *E* pudiera atribuírle al hecho de que *H* ha cometido uno u otro errores aislados. Seguramente habría muchas otras situaciones en las cuales *E* no tendría elementos suficientes para emitir un juicio sobre la competencia lingüística de *H* con respecto a “suma” o incluso hubiera considerado sus usos tan erráticos que más bien habría juzgado que no ha atribuido ningún significado a esta expresión. Tal vez pudiéramos concebir aun el caso en que *E* considerara que los usos de *H* han discrepado de una manera lo suficientemente sistemática de los suyos como para sostener la hipótesis alternativa de que usa “suma” con el significado *cuasuma*. Ciertamente hay límites para la cantidad de discrepancias sistemáticas que todavía le pudiesen permitir al experto miembro de la comunidad discernir suficiente regularidad en la conducta lingüística del hablante, especialmente cuando se trata de términos tan básicos, cuyos significados están tan densamente conectados con los significados de otras expresiones en el mismo lenguaje. Lo más normal, sin embargo, cuando hay demasiada discrepancia entre el hablante y su interlocutor miembro de una comunidad con respecto a la conducta lingüística, es que el segundo juzgue que el hablante no atribuyó ningún significado a sus palabras. Esto concuerda con lo que afirma Kripke sobre estos últimos casos en el siguiente pasaje:

⁹ Aquí las cursivas denotan referencia al significado de la palabra.

Si de modo consistente Jones da respuestas que no concuerdan (en este sentido amplio) con las de Smith, éste juzgará que aquél no quiere decir adición mediante “más”. Aun cuando Jones efectivamente hubiera querido decir esto en el pasado, la desviación actual justificará a Smith para juzgar que Jones ha dejado de hacerlo.

A veces, al atribuir alguna interpretación alternativa a la palabra “más” utilizada por Jones, Smith logrará compatibilizar las respuestas de Jones con las suyas. Lo más común es que Smith no consiga hacerlo y que considere, por lo tanto, que Jones no está siguiendo ninguna regla.¹⁰ (Krikpe 1982, p. 91)

Si es correcta mi interpretación del comunitarismo justificacionista de Kripke —lo que él denomina de solución escéptica al problema escéptico sobre la comprensión lingüística—, entonces desaparece el problema que inquietaba a Axel Barceló, a saber, ya no es posible que un experto atribuya un significado a un interlocutor suyo sin que al mismo tiempo sepa cuál es este significado, dado que, en esta versión del comunitarismo, las regularidades de uso que el experto observa en el otro y la comparación con su propio uso son más bien la base de evidencias para su hipótesis sobre la comprensión de palabras por parte de aquél. Cuando encuentra divergencias demasiado grandes en relación con sus propias regularidades de uso, principalmente con respecto a los términos más centrales del lenguaje público, el experto tal vez esté autorizado a juzgar que su interlocutor no atribuye ningún significado estable a sus palabras. Pero quizás cierto grado de divergencia sea compatible con la hipótesis de que interlocutor atribuye un significado estable alternativo a algunas de sus palabras. Todo dependerá de que la regularidad de uso alternativa para la expresión en cuestión se pueda acomodar con las regularidades de uso asociadas a las otras expresiones del mismo lenguaje. Si esta caracterización del comunitarismo de Kripke es convincente, entonces podemos afirmar, contra lo que sostiene Axel Barceló, que por lo menos esta versión de la concepción comunitarista sobre la comprensión logra distinguir entre significar algo en lugar de otra cosa y significar algo en vez de no significar nada.

Paso ahora a la segunda objeción. En contraste con el enfoque comunitarista de Kripke de inicios de los años 1980, para el cual, desde la perspectiva de un experto miembro de una comunidad lingüística, se puede considerar que un interlocutor suyo está atribuyendo un determinado significado a una expresión “*p*” cuando sus regularidades de uso en lo que atañe a “*p*” le permiten al experto sostener

¹⁰ Todas las traducciones son mías.

tal hipótesis, el enfoque interpretativo de inspiración davidsoniana que atribuyo a Wittgenstein en *ESTC* sostiene que significar algo con “*p*” es ser interpretable como alguien que ejemplifica una cierta práctica o uso de “*p*” en el contexto de cierto juego de lenguaje (o usos de otras expresiones relacionadas con “*p*”). Según Axel Barceló, si optamos por este tipo de enfoque interpretativista, el significado se torna demasiado fácil de obtener, ya que la única restricción sobre las infinitas hipótesis interpretativas acerca del significado que un hablante les atribuye a sus palabras estaría dada por su intención de usar tales palabras de una cierta manera. Sin embargo, esto sería inaceptable porque, continúa Axel, los usos que damos a nuestras palabras no siempre son explícitamente intencionales.

Aquí, como también en lo que toca a la primera objeción, me parece que Axel Barceló está pasando por alto un punto crucial tanto para el enfoque comunitarista como para el interpretativista: la existencia de regularidades de uso que sirven como evidencia para las hipótesis sobre el significado o los significados que asocia el hablante con sus palabras. Tales hipótesis interpretativas no están de ninguna manera determinadas por la intencionalidad del hablante, sino por la evidencia de su uso lingüístico regular para un intérprete. En el caso específico de TI, se busca el conjunto de hipótesis interpretativas empíricamente más adecuado (si fuéramos davidsonianos: la teoría interpretativa empíricamente más adecuada; siendo wittgensteinianos: la caracterización empíricamente más adecuada del juego de lenguaje en cuestión), dado el conjunto total de la evidencia de uso lingüístico disponible. Esto es lo que sostengo en *ESTC* (capítulo 5, secciones 5.2.2 y 5.4.2.1). Por supuesto que puede haber más de un sistema de hipótesis sobre la red de significados del hablante que posea la máxima adecuación empírica en relación con toda la evidencia disponible. Pero esto significa simplemente que la pregunta “¿qué lengua habla nuestro interlocutor?” no admite una respuesta única y definitiva; no significa que, en cuanto intérpretes, no estemos plenamente justificados al responderla con la seguridad con la que normalmente lo hacemos.

Por otro lado, el requisito de la intencionalidad del seguimiento de reglas desempeña un papel explicativo distinto de lo que supone Axel Barceló en el enfoque interpretativo que estamos atribuyendo al segundo Wittgenstein. Si, como intérpretes, vamos a atribuir comprensión lingüística a un determinado hablante, debemos concebirlo como un sujeto que usa intencionalmente sus palabras con significados más o menos determinados y, por lo tanto, como conocedor de las normas para el uso correcto de tales palabras y también como

una persona que sabe que sus interlocutores conocen tales normas. Pero, ¿estamos justificados en nuestra calidad de intérpretes para atribuir este tipo de intencionalidad al hablante? Considero que el Wittgenstein de las *Investigaciones* diría que sí, ya que, según él, tenemos evidencia empírica de la conducta intencional humana independiente de un conocimiento anterior de su idioma. En sus propias palabras: “Piensa en la conducta característica de corregir un *lapsus linguae*. Sería posible reconocer que alguien lo hace aun sin entender su lenguaje” (Wittgenstein 1953, § 54).

Es posible que Wittgenstein esté equivocado al hacer esta suposición; pero, si lo está, entonces necesitamos otra justificación para atribuir intencionalidad a la comprensión lingüística de un hablante. O bien, como Axel Barceló en su comentario, sostenemos que nuestra hipótesis de que la acción lingüística humana es intencional no está justificada, o por lo menos, no lo está empíricamente. En cualquiera de estos dos últimos casos, nos quedaríamos debiendo una justificación filosóficamente satisfactoria de la hipótesis de que la conducta lingüística es intencional, a no ser que rechazáramos tal hipótesis. Ahora bien, me parece que el costo de rechazarla sería mucho más alto; sería como negar que al usar palabras con un propósito comunicativo, nosotros deliberadamente les atribuimos características como la de representar objetos y aspectos de nuestro mundo.

Finalmente, Axel concluye que el enfoque interpretativo que atribuyo a Wittgenstein en *ESTC* no satisface las condiciones constitutiva y epistemológica del desafío escéptico sobre la comprensión lingüística, aparentemente porque su explicación de lo que constituye la objetividad de la comprensión presupone las intenciones lingüísticas de un hablante. Sin embargo, continúa Axel Barceló, tales intenciones no son accesibles empíricamente por medio del método interpretativo. Efectivamente, si las presupusiera, habría una circularidad viciosa en la explicación interpretativista del significado lingüístico, ya que significado e intención lingüísticos son verdaderamente las dos caras de la misma moneda; una de las lecciones de la filosofía del lenguaje de la segunda mitad del siglo XX (a pesar de Quine) es que no podemos dar cuenta de ninguna de ellas prescindiendo de la otra).¹¹ Según el Wittgenstein interpretativista de *ESTC*, la comprensión lingüística está conformada por una práctica interpretable. Tal práctica seguramente esconde intenciones lingüísticas que no son accesibles antes de la aplicación del método interpretativo. Pero, por lo menos

¹¹ Véase, por ejemplo, el programa de Paul Grice (1989).

la parte más visible de la práctica —las regularidades de uso instanciadas por los hablantes de un idioma— son accesibles de manera no interpretativa. Y también lo es, si Wittgenstein tiene razón, un tipo de intencionalidad asociada a las acciones que componen la práctica, la cual no presupone la minuciosa red de intenciones lingüísticas del hablante.

Si Axel Barceló me concede esta distinción entre una intencionalidad más tosca (digamos, prelingüística) ligada a la acción humana en general (I_1) y una intencionalidad más elaborada y discriminatoria ligada al lenguaje, a las llamadas actitudes proposicionales y también a la acción (I_2), entonces tal vez podría aceptar que la explicación interpretativista wittgensteiniana de lo que constituye la comprensión lingüística no presupone I_2 , sino solamente I_1 y, por lo tanto, no comete ninguna petición de principio.

Análogamente, entre las razones que justifican las hipótesis interpretativas de un observador adecuadamente situado sobre la comprensión de un hablante estará seguramente la evidencia ofrecida por la totalidad de sus usos lingüísticos pero también la evidencia asociada a la intencionalidad de su conducta (a saber, la evidencia de que su conducta es sensible a la corrección). Lo que desde luego no estará entre tales razones, Axel está en lo cierto, es la evidencia ligada a sus intenciones lingüísticas. Pero, éstas son más bien el resultado del método interpretativo —si éste tiene éxito—, y no su punto de partida. Creo que con esto se muestra que el interpretativismo wittgensteiniano respeta la condición epistemológica del escepticismo del significado.¹²

BIBLIOGRAFÍA

- Boghossian, P., 1989, “The Rule-Following Considerations”, *Mind*, vol. 98, pp. 507–549.
- Grice, P., 1989, *Studies in the Way of Words*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Horwich, P., 1998, *Meaning*, Oxford University Press, Oxford.
- Kripke, S., 1982, *Wittgenstein on Rules and Private Language*, Harvard University Press, Cambridge, Mass. [Versión en castellano: *Wittgenstein a propósito de reglas y lenguaje privado: una exposición elemental*, trad. Jorge Rodríguez, Tecnos, Madrid, 2006.]

¹² Agradezco en primer lugar a Axel Barceló por abrir la oportunidad de esta discusión y, en segundo, a los dos dictaminadores anónimos de *Crítica* por sus valiosos comentarios sobre una versión anterior de esta réplica.

- Mota Pinto, S., 2009, *Escepticismo del significado y teorías de conceptos*, trad. Laura E. Manríquez, Anthropos/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Barcelona/México.
- Wittgenstein, L., 1953, *Philosophical Investigations*, Blackwell, Oxford. [Versión en castellano: *Investigaciones filosóficas*, trad. Adolfo García Suárez y Ulises Moulines, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, México, 1988.]
- Wright, C., 1980, *Wittgenstein on the Foundations of Mathematics*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.

Recibido el 2 de enero de 2009; revisado el 17 de agosto de 2010; aceptado el 10 de septiembre de 2010.